

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 222-2010

Guatemala, 19 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social y Cultura y Deportes, solicitan modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, que permitan regularizar varios renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **702** de fecha **19 NOV. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social y Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los citados Ministerios, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			12,894,645.00	12,894,645.00
278	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	11	598,434.00	598,434.00
280		29	11	3,781,378.00	3,781,378.00
281		29	11	3,654,998.00	3,654,998.00
283		11	11	860,400.00	860,400.00
		31	31	88,461.00	88,461.00
285		29	11	1,064,957.00	1,064,957.00
247	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	19,425.00	19,425.00
252		41	41	170,000.00	170,000.00
259		11	11	870,600.00	870,600.00
146	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	400.00	400.00
157		11	11	105.00	105.00
		32	32	143,250.00	143,250.00
160		11	11	1,011,916.00	1,011,916.00
		29	29	104,795.00	104,795.00
		31	31	128,493.00	128,493.00
		32	32	397,033.00	397,033.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>12,894,645.00</u>	<u>12,894,645.00</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>10,048,628.00</u>	<u>10,048,628.00</u>
Gastos de Funcionamiento	10,048,628.00	10,048,628.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>1,060,025.00</u>	<u>1,060,025.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,060,025.00	1,060,025.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>1,785,992.00</u>	<u>1,785,992.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,515,408.00	1,062,237.00
Inversión	270,584.00	723,755.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.12,894,645.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

